

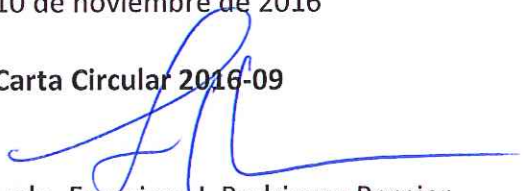


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**  
DEPARTAMENTO DE ESTADO

Registro de Marcas y Nombres Comerciales

10 de noviembre de 2016

**Carta Circular 2016-09**

  
Lcdo. Francisco J. Rodríguez Bernier  
Secretario Auxiliar de Servicios

### **Uso de Trámite o Transacción Incorrecta ante el Registro – No habrá Reembolsos**

Como parte del proceso de registrar una marca o nombre comercial, todo solicitante, representante o titular debe consultar la Ley de Marcas del Gobierno de Puerto Rico,<sup>1</sup> el Reglamento de Procedimientos del Registro de Marcas del Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico,<sup>2</sup> La Ley de Nombres Comerciales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico<sup>3</sup> y el Reglamento de Procedimientos del Registro de Nombres Comerciales del Departamento de Estado de Puerto Rico,<sup>4</sup> de manera que se informe sobre los trámites disponibles ante el Registro de Marcas y Nombres Comerciales (el “Registro”). Estos documentos están disponibles, en modo digital, en la página del Departamento de Estado ([www.estado.pr.gov](http://www.estado.pr.gov)), accediendo el enlace del “Registro Electrónico de Marcas, Nombres Comerciales y Transacciones Relacionadas”, en el área de “Recursos Legales”.

Se advierte que el Registro no se hará responsable por trámites presentados bajo el tipo incorrecto, es decir, no se estarán concediendo reembolsos ni se evaluarán transacciones presentadas electrónicamente bajo el tipo de trámite que no le correspondía.

Si el solicitante, representante o titular tiene alguna duda o pregunta relacionada al proceso ante el Registro o el trámite correcto, deberá comunicarse con el Registro o visitar la Secretaría Auxiliar de Servicios ubicada en la Avenida Carlos F. Chardón Núm. 171, Piso 3, Hato Rey, Puerto Rico, 00919.

<sup>1</sup> Ley Núm. 169-2009, según enmendada, 10 LPRA § 223 *et seq.*

<sup>2</sup> Reglamento Núm. 8075, Departamento de Estado, 19 de septiembre de 2011, Reglamento de Procedimientos del Registro de Marcas del Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico.

<sup>3</sup> Ley Núm. 75-1992, 10 LPRA §§ 225-225(e).

<sup>4</sup> Reglamento Núm. 4873, Departamento de Estado, 1 de febrero de 1993, Reglamento de Procedimientos del Registro de Nombres Comerciales del Departamento de Estado de Puerto Rico.